LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1844

Presupuesto general de gastos.

Se halla vigente el decreto en 6 de Ocutubre de 850, por lo dispuesto en 4 de Octubre de 851. En órden á las sentencias dadas contra el fisco, son relativas las disposiciones de 31 de Julio y 25 de Setiembre de 848 y los artículos 14 y 15 del decreto de 27 de Enero de 838.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, &a.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente ley.

El Congreso Constitucional de Bolivia

cien dias.....

DECRETA.

Art. 1.º Los gastos de la República en 1845 y 1846 se arreglará al presupuesto siguiente.

GASTOS NACIONALES

Para el pago de los intereses de los tres millones emitidos y del fondo amortizante		210.00	
Contaduria general del crédito público. Administrador principal de Sucre Oficial mayor	1.500 1,000 600 50	3,150	
Administracion subalterna de la Paz. Administrador	1,200 600 50	1850	215000
CUERPO LEJISL	ATIVO.		
Senado.			
Diez y nueve Senadores á 200 pesos mensuales en cien dias de sesiones	12600		
Dos redacotres á cien pesos mensuales	5523		
Oficial 1.º con 50 \$	666 4		
Dos auxiliarse á 40 pesos	166 5		
Un Ugier con 70 mensuales	266 4		
Un archivero del congreso que será portero de ambas			
Cámaras con 420 al año	420		
Gastos de secretaría é imprenta con cargo de cuenta			
500 \$ mensuales	1.666 5	21.309 2	
Cámara de Representantes Treinta y un Representante á 200 pesos mensuales en			

22,000

Por viático de treinta y un Representante por venida y regreso	8,388 666 4 166 5 266 4 266 4	33,620 6
Poder Ejecutivo Presidente de la República		30,000
Consejo Nacional. Cinco ndividuos no empleados á 2,400 ps. cada uno Secretario	12,000 1,200 840 240 25	14,905
Ministerio del Interior. Ministro Secretario	5,000 2,000 1,200 1440 300 300 600	34,414
Ministerio de Hacienda. Ministro Secretario. Oficial mayor. 1.º Dos auxiliares á 720 ps. anuales. Portero. Gastos de escritorio con cargo de cuenta.	5000 2000 1200 1440 300 300	10,240
Ministro Secretario	5000 2000 1200 1440 300 300	875 172
por este Ministerio	864,932	875,172

Ministro Secretario Oficial mayor Id 1.º Un Auxiliar Portero Gastos de escritorio con cargo de cuenta	5000 2000 1200 720 300 300	9,520
Ministerio de Relaciones Exteriores Oficial mayor	2000 1200 800 720 300	5,020
Lista diplomática. Para gastos que en este ramo pueden ocurrir en 1845, y salvo que motivos de interes público obliguen á aumentarlos, se necesitan con cargo de cuenta Para gastos de porte y otros imprevistos y necesarios de que se llevará cuenta Para gastos discreccionales		60,000 12,000 10,000
Corte Suprema. Siete Ministros y un Fiscal á 4000 ps Relator	32,000 1.200 300 120 300 100	34,020
Contaduría general. Tres Contadores mayores á 2,400 ps Cuatro Contadores Fiscales en las mesas glosadoras á 1500 ps. cada uno Un Contador fiscal de resagos Secretario Oficial mayor " 1.º " 2.º Cuatro oficiales auxiliares de las mesas glosadoras á 600 ps. anuales Un auxiliar de la mesa de resagos Un archivero Un portero Gastos de oficina con cargo de cuenta	7200 6000 1500 700 700 400 300 2400 600 300 200 300	20,600
GASTOS DEL CULTO DEDUCIBLES DE LA MASA DECIMAL. Catedral Metropolitana de Sucre. Fábrica de la iglesia, inclusos los gastos de su defensa en bacante de la canonjía Doctoral	13,000 10,000 8,800 3000 500 500	

Un Escribiente	300	
Gastos de secretaría y porte de la correspondencia con	300	
cargo de cuenta	200	
Al cura del puerto la Mar	1,200	
Al de Chiuchiu	200	
Al misionero de Azero	300	
A los misioneros de Iti y Tayarenda á 300 ps	600	
Al doctrinero de Sauces	300	
Por los tres jueces hacedores de diezmos	600	
Un Oficial de diezmos	300	
Al músico Pedro Jimenes Abril Tirado	1000	
Otros gastos		
Para el sostenimientos del colegio Seminario	6700	
Asignaciones á la casa de Educandas que ha gozado	0.00	
desde su creacion	1500	62,500
		,
Catedral de Cochabamba.	0000	
Obispo	6000	
Dos Dignidades á dos mil cuatrocientos pesos	4800	
Dos Canónigos á mil ochocientos pesos	3600	
Dos Prevendas de racion entera á mil doscientos	2400	
Dos id. de media racion á ochocientos pesos	1600	
Fábrica	3000	
Secretario de gobierno	200	
Sacristan mayor	200	
Maestro de ceremonias	200	
Los religiosos conversores de Icho, Mosetenes, San	4000	
Antonio y Chimoré á trescientos pesos	1200	
Mientras se verifica la ereccion del Obispado se		
pagarán como hasta aquí.	200	
Al Gobernador Eclesiástico	300	
Para música y alumbrado de la matriz	500	25.250
Colector de diezmos el 4 por 100 segun cálculo	1250	25.250
Catedral de Santa – Cruz	2650	
Fábrica de la iglesia	3650	
Reverendo Obispo.	6000	
Dean y Arcediano á dos mil cuatrocientos pesos	4800	
Dos Cánónigos á mil ochocientos pesos	3600	
Dos racioneros á mil doscientos pesos	2400	
Dos medios racioneros á achocientos ps	1600 800	
Dos curas rectores á cuatrocientos pesos Dos id. de Paurito y Portachuelo á dos cientos pesos	400	
Sacristan mayor	300	
Secretario capitular	100	
Secretario eclesiástico y gastos de escritorio	200	
Par el colegio Seminario	5260	
Un religiosos conversor en Guarayos	500	
Dos id. id de Ascencion y San Pablo á trescientos ps	600	
Dos id. id. en Pirite y Tacuarembo á trescientos pesos	600	
Al colector de diezmos	778 5	
Al mismo para gastos de escritorio	100	31,678 5
Catedral de la Paz	100	31,070 3
Fábrica de la Iglesia	8000	
Para su construccion, mientras dura la obra y á cuenta		
de la deuda del tesoro á Beneficencia	5000	
Reverendo Obispo	6000	

D	0.400	
Dean	2400	
Arcediano	2400	
Chantre	2400	
Doctoral	1800	
Un canònigo de merced	1800	
Un penitenciario	1800	
Dos Prevendados de racion entera á mil doscientos		
pesos cada uno	2400	
Dos id. de media racion á ochocientos pesos	1600	
Sacristan mayor	200	
Maestro de ceremonias	250	
Al Pertiguero	250	
Al apuntador de fallas	100	
Al Secretario de cabildo	100	
Al colector de diezmos	650	
A un oficial de id	200	
Al conversor de Chupiamonas	300	
" " de Tumapasa	300	
" " de Isiamas	300	
" " de Cavinas	300	
" " de Guanai	300	
" " de Tipuani	300	
" " de Mapiri	300	
" " de Magdalena	300	
" de Santa Ana	300	
" de Muchanis	300	
" " de Challana	300	40,650
de Orlandria	300	40,000
Hospitales		
Hospitales.		
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y	9 290	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan	8,380 8,876	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738	
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000	57,344
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	,
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000	57,344 1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	,
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	,
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	,
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2 400 100	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2 400 100	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2 400 100	1,101
Para el hospital de Sucre el noveno mayor y noveno y medio menor deducido de la masa decimal se calculan Para id. de Potosí	8,876 13,350 3,800 2,738 4,200 13,000 3,000 200 401 2 400 100	1,101

Administracion principal de Sucre. Administrador	1,200	
	600	
Un oficial primero	400	
Id. segundo	200	
Auxiliar portero	100	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	100	
Para los dos correos de Santa – Cruz del 13 y 28 á doce		
pesos mensuales. Para los intermedios de la carrera de la Paz á veinte		
pesos mensuales.		
Para los ordinarios de la misma á cuarenta y nueve		
pesos seis reales al mes	597	3,097
Para los dos correos de Potosí á siete pesos	007	0,007
mensuales.		
Administracion de la Paz.		
Administrador	1,200	
Oficial 1.º interventor	500	
ld. 2.°	300	
ld. auxiliar	200	
Gratificacion á los conductores del correo de Tacna	192	
ld. á los de la carrera del Perú	120	
Por el costo de bagajes de id	115 4	
Gratificacion á los conductores de la carrera del interior	240	
Por el costo de bagajes de idem	405	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	
Alquiler de casa segun contrata	200	3,572 4
Administracion de Potosì	4 000	
Administrador Oficial 1.º interventor	1,200 600	
Id. 2.º	400	
Cuatro conductores á tres cientos pesos	1,200	
Por el costo de postas en los cuatro correos á Sucre,	1,200	
cuatro á Oruro, uno á Laquiaca y otro á Tupiza	1,604 21/2	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	5,104 2½
Administracion de Cochabamba.		
Administrador	800	
Interventor	350	
Oficial 2.0	200	
Portero	100	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	1,550
Administracion de Oruro.		
Administrador	1,000	
nterventor	500	
Auxiliar	240	
Gastos de escritorio	50	1,790
Administracion de Santa – Cruz.	222	
Administrador	300	
Oficial auxiliar	100	
Administrador de Chilon	60	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	50	
Al encargado en el Valle grande quince rs. por ciento	43 3	

Dos conductores á trescientos pesos	600 144 25	1,322 4
Administracion de Tarija.		
Administrador	400	
Gastos de escritorio	25 66	491
Administracion de Cobija.		
Administrador	1,000	
Auxiliar	500	
Gastos de escritorio	25	
Al postero de Culturu	144	
Al postero de Culupu	360 240	
Al id. de Chacanci	240	
Al id. de Cere	240	
Al id. de Sta. Bárbara	240	
Al id. de Ascotan	360	
Al id. de Tapaquilcha	360	
El Gobierno hará un arreglo general de estas postas, y		
cuidará de que los salarios designados ó que él		
designare, se paguen á condicion de que los interesados mantengan bien conservadas las postas,		
vivan en ellas, y de que provean á los pasageros de		
víveres y movilidad, á precios equitativos.		
El Gobierno mandará abonar los demás gastos de		
correistas que sean necesarios y que no estén		
calculados en este pormenor.		
A los postillones de Ascotan, Polapi, Guacatí y Chacanci		
á los primeros seis pesos y á los segundos á cuatro	040	
pesosA cuatro correistas á ciento veinte pesos	240 480	
Un inspector de caminos y postas, que es un	400	
comandante graduado con medio sueldo	660	5,089
		-,
PENSIONES.		
Al General Rudecindo Alvarado		2,000
Esta pension ha cesado por renuncia que ha hecho el interesado.		
interesado.		
Pensiones sobre el montepío militar que se arreglarán á		
la ley de 7 de Noviembre de 1840.		
Sucre.		
A Da. Juana Azurduy, viuda del Teniente Coronel		
Manuel Ascencio Padilla	480	
A Da. Andrea Estrada, viuda del id. Miguel Mujia	240	
A los padres del finado Coronel Valentin Matos	319 4	
A Da. Blacia Lafuente, madre del finado alferes Contreras	150	
A los menores Froilan y Benigna Labarden, hermanos	150	
del finado alférez Ceferino Labarden	600	
A Da. Rufina Miranda viuda del capitan Pedro Murillo	150	
A Da. Petrona Prudencio, id. del Coronel Manuel Tomás		
Castillo	480	

A Da. Fortunata Barron id. del Teniente segundo Manuel		
Funes	90	
A los hijos menores del Teniente coronel Pedro Diez	210 /	2 920
Canseco	319 4	2,829
La Paz		
A los hijos del finado General Armaza	666 5	
A los hijos del finado General Anglada	666 5	
A Bartola Valencia, viuda del cabo 2 º Pedro Torres.	48	
A Paula Egaña por los hijos del granadero Mariano	.0	
Arroyo	48	
A Manuela Sandoval por el hijo natural del sarjento 2.º		
Manuel Aranibar	60	
A Mercedes Montenegro viuda del Teniente primero		
Manuel María Urdininea	120	
A Isabel Coronel id. del Teniente Cárlos Tejeiros	135	
A Ignacia Umeres madre del Capitan Ascarruns	150	
A Juana y Narcisa Rivero hijas del finado capitan Rivero	188	
A los hijos del finado Teniente coronel Dionicio Barron	192	
Al hijo del sarjento mayor Domingo Ontaneda	220	
A Rosa Aguirre viuda del id. Agustin Suares	220	
A Francisca Montes id. del Teniente Montes	221 5	
A Catalina Nieto, viuda del capitan José María Morales	225	
A Petrona Miranda viuda del capitan Alejo Cáceres	225	
A Josefa Chaves, madres del finado Teniente 1.º Justo		
Pastor Calderon	240	
A Benita Bedregal madre de la hija del finado capitan		
Manuel Sanchez	240	
A Andrea Yanguas viuda del sarjento mayor Fortunato		
Perez	250	
A Maria Manuela Aparicio, madre del finado General		
Lanza	300	
A Francisco Deheza, padre del finado Coronel		
Prudencio Deheza	360	
A Josefa Usquiano viuda del Coronel Casto Navajas	499	
A Olegaria Zeballos viuda del Sarjento mayor Narciso		
Nuñez	500	
A Juana Virreira viuda del Teniente 2.º Francisco	5.40	
Romero	540	
A Petrona Quiroga madre del id. Fermin Velilla	540 540	
A Mariano Espinoza padre del id. Mariano Espinoza A Manuela Valdés madre del finado Teniente 1.º Tomás	540	
Pando	720	
A Petrona Saravia viuda del capitan José Mariaca	900	
A Francisca Carpio viuda del Sarjento mayor Pedro	900	
Aguirre	333	
A José Manuel Averanga padre del subteniente	333	
Casimiro Averanga	480	
A Bartolomé Tarifa padre del Sarjento mayor Tarifa	175	
A Narciso Ordoñez padre del finado sarjento primero	170	
Justo Ordoñez	228	
A Josefa Mata viuda del subteniente Emeterio		
Santiestevan	80	
A Manuela Gonzales viuda del soldado José Gárate	120	10,410 7

A la vivida dal Canaral Manual Valdás	CCC	
A la viuda del General Manuel Valdés	666 5	
A la viuda é hijos del Coronel Gaspar Aramayo	600	
A la hija menor del finado Sarjento mayor José Molina	219 6	
A los hijos del finado sarjento mayor Fermin Aguirre A Da. Basilia Chabarria madre del finado Ayudante	235	
mayor Josè M. Garamendi	170	
A la viuda de D. Francisco Caviedes, comisario de	170	
Ejército	333 2½	
A Manuela Cibera viuda del General Francisco Lopez	1,200	
A las hermanas del finado Coronel Vargas	360	
Al hijo menor del id. General José Manuel Vera	60	
A Lorenza Dorado madre del finado Sarjento mayor	00	
Timoteo Rivera	120	
A Da. Josefa Fanolo	60	
A Doña María Mariscal viuda del Sarjento mayor	00	
Joaquin Torres	150	
A Da. rosa Lesama viuda del Sarjento mayor Francisco	130	
Carretero	400	
A Martina Infante viuda del cabo 1.º Cayetano Arrazabal	132	
A Ildefonza Ortiz, viuda del Corenel José Maria Garcia	480	
A la menor Genoveva hija del finado Teniente 1.º	400	
Mariano Castilla	600	
A Isidora Alfaro, viuda del Sarjento mayor Martin	000	
Carretero	1,320	
A Josefa Gainza. madre del finado cadete Francisco	.,020	
Benavidez	144	
A Isabel Fernandez viuda del capitan Pablo Montero	870	
A Cásimira Vila id. del Sarjento mayor Cipriano Rivero	279 6	
A Bernarda Saldivar id. del Teniente coronel Francisco		
Luna	276	
A Gregorio Michel padre del finado Sarjento mayor		
Pedro Michel	165	
A los hijos del finado Francisco Lopez	100	8,941 21/2
Cochabamba.		
A María Heredia madre del finado General Blanco	500	
A Rosario Saravia viuda del General Lanza	1,800	
A María Gallegos id. del capitan Lozano	300	
A la hija del finado Sarjento mayor Melchor Cardoso	180	
A Josefa Gandarillas viuda del Coronel Anselmo Rivas	480	
A Agueda Ampuero, viuda del coronel graduado José N.		
Sagárnaga	319	
A Cleofe Villegas, viuda del Sarjento mayor Juan de la		
Cruz Mercado	660	
A Rosalía Velasco, Justa Guardia, Ildefonsa Rojas,		
María Manuela Cossío, Francisca Camacho y Juan de		
Dios Sempértegui padre y viudas de los que fallecieron		
la noche del 17 de Setiembre de 1841, á setenta y dos	400	
pesos anuales	432	
A Andrea Gandarillas, viuda del capitan Mariano	400	4 704 4
Zavalaga	120	4,791 4
Oruro.		
A Benita Zegarra, viuda del subteniente Nicolás	200	
Vizcarra A Melchora Flores, madre del soldado Manuel Andia	300 99	
A Molonola i lotes, maute del soldado Malluel Allula	99	

A la viuda de Bedregal	300	699
Santa – Cruz. Al ciudadano Miguel Suares padre del finado		
subteniente Miguel Gregorio Suares	480	
José Manuel Mercado	160	
Baca	90	730
Tarija. Al ciudadano Agustin Ávila padre del finado subteniente Luis Ávila		75
OFICIALES RETIRADOS CON PENSION.		
Sucre. Coronel Eusebio Ruiz con medio sueldo	1,440	
Ayudante mayor Gabriel Carrasco Juan José Diaz capitan	279 6 450	
Gavino Loaiza alférez Luis Gorena alferez	298 298	
Manuel Sempértegui sarjento 1.º	90	2.000.0
Pedro Loaiza cabo 1.º con doce pesos mensuales	144	2,999 6
Potosí. Teniente Coronel Benigno Loza		960
La Paz.	000	
Teniente Coronel Pedro José Yañez de Montenegro Sarjento mayor Apolinar Montenegro	960 660	
Id. José María MontesinosId. Mariano Espinoza	440 440	2,500
Cochabamba.		,
Comandante Matías Lunel		1,120
Santa – Cruz.		000
Coronel Antonio Suares		960
Tarija. T. Coronel Eustaquio Mendez		600
ASIGNACIONES CIVILES.		
Sobre el montepío mínisterial, que deberán arreglarse á la ley de 7 de Noviembre de 1840. Sucre.		
A Da. Agueda Valda, viuda del ministro Juan B. Villegas.	300	
A Da. Casimira Alcérreca id. del id Baltazar Alquiza A Da. Cármen Gil id. del Tesorero José Benito Alcérreca	222 2 300	822 2
Paz.		
A Da. Manuela Sanmillan, viuda del ministro Juan de la Cruz Monge	666 5	
A Da. Manuela Uriarte, id. del id. Indalecio Sanjinés A los hijos del finado id. Dr. Mariano Calvimontes	500 500	

A los tres indígenas quemados en la fábrica de pólvora á dos reales diarios	173 6	
A las viudas de los muertos en el incendio de dicha		
fábrica Manuela Quispe, Ventura Lopez, Melchora		
Chuquimia y María Santusa Mamani á veinticuatro pesos anuales	96	
A Leandra Umiri por id	36	
A Hermenejilda Quispe, por id	91 2	
Al maestro de posta Pedro Meave	120	
A Juana James	180	0.540.5
A Tereza Saustegui	180	2,543 5
Potosí.		
A Da. Dominga Morales viuda del ensayados primero	000.01/	
Luis Aguilar A Gerónima Molina, viuda del Tesorero del banco Félix	333 2½	
José Matos	400	
A Manuela Arce, viuda del contador del banco Bernardo		
Martinez	450	
A María alvarez, viuda del Tesorero Manuel Usin	300	
A Justa Ibero, viuda del contador del crédito público A Antonia Borroso	300 144	
A María Otondo, viuda del ensayador Juan Palomo y	144	
Sierra	333 2 ½	2,260 5
Ocaleshamba		
Cochabamba A Viviana Aldunate, viuda del ministro Mariano Guzman.	666	
A Hilaria Mendoza, viuda del contador mayor José	000	
Manuel James	433 2 ½	
PENSION CIVIL		
Al Dr. Claudio Baptista	300	1,399 2 ½
Tarija.		
Al Con. Agustin Avila		81
Al Con. Agustin AvilaParara celebraciom de fiestas cívicas en los		81
Al Con. Agustin Avila		
Al Con. Agustin Avila		3,600
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno		
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA		
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura.	4,000	
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	4,000 1,000	
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto. Secretario. Oficial 1.º	1,000 400	
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º Id. 2 º	1,000 400 300	
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º	1,000 400 300 200	3,600
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º Id. 2 º	1,000 400 300	
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto. Secretario. Oficial 1.º Id. 2 º. Gastos de Oficina con cargo de cuenta. Portero del Palacio de justicia.	1,000 400 300 200 120	3,600
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto. Secretario. Oficial 1.º Id. 2 º. Gastos de Oficina con cargo de cuenta. Portero del Palacio de justicia. Policía. Intendente.	1,000 400 300 200 120	3,600
Al Con. Agustin Avila. Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno. GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto. Secretario. Oficial 1.º Id. 2 º. Gastos de Oficina con cargo de cuenta. Portero del Palacio de justicia.	1,000 400 300 200 120	3,600
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º Id. 2 º Gastos de Oficina con cargo de cuenta Portero del Palacio de justicia Policía. Intendente Cuatro comisarios á cuatrocientos pesos Un piquete de jendarmes compuesto de un sarjento con diez y nueve pesos mensuales, un cabo primero con	1,000 400 300 200 120 1200 1,600	3,600
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º	1,000 400 300 200 120	3,600
Al Con. Agustin Avila Parara celebraciom de fiestas cívicas en los departamentos, tres mil seiscientos pesos que se distribuirán á juicio del Gobierno GASTOS DEPARTAMENTALES DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Prefectura. Prefecto Secretario Oficial 1.º Id. 2 º Gastos de Oficina con cargo de cuenta Portero del Palacio de justicia Policía. Intendente Cuatro comisarios á cuatrocientos pesos Un piquete de jendarmes compuesto de un sarjento con diez y nueve pesos mensuales, un cabo primero con	1,000 400 300 200 120 1200 1,600	3,600

piquete Para un escribiente y gastos de oficina Para alumbrado del cuartel y cuarto del comisario de	836 7 240	
semana	68 3 ½	
Para herraduras de los caballos del piquete	36	
Al Médico titular	400	
Al Boticario.	400	
Al Vacunador	300	
Al Juez de aguas	150	
Al teniente de id	50	
Al acentista del alumbrado	144	
Al hortelano del prado ciento cuarenta y cuatro pesos y		
al del palacio cuarenta y ocho pesos	192	
Tres maestros cañeros á treinta pesos cada uno	90	
A los barredores de los sitios públicos	50	8,877 2 ½
Corte Superior.		
Cinco vocales y un Fiscal á dos mil quinientos ps	15,000	
Dos Relatores á ochocientos pesos	1,600	
Un portero alguacil	300	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	50	16,950
Tesoro público.		
Administrador	2,000	
Oficial 1.º interventor	1,000	
ld. 2.º	300	
Un Auxiliar	200	
Portero barredor	120	
Escribano de Hacienda	200	
Cobrador merino	300	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	150	4,470
Aduana.		
Vista	400	
Dos guardas á doscientos cincuenta pesos anuales	500	
Tres camineros á cinco pesos mensuales	180	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	25	1,105
Gobernadore de provincia.		
Gobernador de la provincia de Yamparaez Por el uno por ciento de recaudacion señalado á los	1000	
correjidores y alcaldes	156 5	
Gobernador de Tomina	1000	
Por el uno por ciento de recaudacion á los correjidores y	1000	
alcaldes	120 3	
Gobernador de Cinti	1000	
Por el uno por ciento de recaudacion á los correjidores y	.000	
alcaldes	104	
Gastos de escritorio para la provincia de Cinti	100	
Gobernador de Azero	600	4,081
Jueces de Letras. Cuatro Jueces de Letras, el de la capital con mil doscientos pesos, y á mil pesos los de las provincias de		
Yamparaez, Cinti y Tomina	4200	
Dos agentes fiscales, uno en lo civil y otro en lo criminal		

á 500 pesos	1000	
las provincias de Yamparaez, Cinti y Tomina	380	5,580
Papel sellado.		
Papel blanco para sellar	1500	
Para materiales y enfardelo	176	
Al encargado de poner el contrasello en la oficina del		
crédito público, el uno por ciento sobre el producto del	0.70	
papel sellado	250	
Al contador fiscal mas antiguo encargado de poner el sello en blanco el uno por ciento sobre id	250	
Por el tres por ciento de espendio	100	
Gratificacion á los prensistas por el timbre de 400	100	
resmas de papel sellado y de oficio segun contrata	600	
El administrador principal del crédito público será el		
encargado de la distribucion del papel		2,876
Jubilaciones		
Al Ministro de la Corte Superior Mariano José Calvo	1000	
Al Juez de Letras José Antonio Vilar	500	
Al Controlor mayor Josquin Longing	250	2.550
Al Contador mayor Joaquin Lemoine	800	2,550
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.		
Prefectura. Prefecto	4000	
Secretario	1000	
Oficial 1.º	600	
" 2.°	400	
" 3.°	300	
Auxiliar	250	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	400	
Alquiler de casa mientras se reedifica la del Estado	400	7,350
Policia.		
Intendente	1500	
Seis comisarios á 450 pesos	2700	
Un oficial plumario Un auxiliar	300 180	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta	100	
Un piquete compuesto de 30 hombres, dos sarjentos á	100	
12 ps. mensuales, dos cabos á 11 ps. id. y veintiseis		
jendarmes á 10 pesos id	3672	
Para alumbrado de cuartel	45 5	
Para forraje de treinta caballos á un real diario	1368 6	
Para ciento veite juegos de herrajes á catorce reales	210	
Para equipo de los 30 jendarmes	450	
Para un piquete de jendarmes en Yungas de ocho	700	44.050.0
hombres á dos reales diarios	730	11,256 3
Corte Superior.		
Cinco vocales y un fiscal á 2,500 ps. al año	15000	
Dos relatores á 800 pesos	1600	
Dos porteros, el uno con doscientos cincuenta ps. y el		

otro con doscientos pesos	450	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	50	17,100,
Towns (I.P.)		
Tesoro público Administrador	2400	
Oficial 1.º interventor.	1000	
" * 2.º	600	
" " 3. ⁰	500	
" " 4. ⁰	480	
" " 5.°	450	
" " 6. ⁰	350	
" " 7.0	300	
" " auxiliar	300	
Contador de monedas	300	
Escribano de hacienda	400	
Para conducion de cuentas al Tribunal de Valores	148	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	300	7,528
Aduana.		
Aduaria. Administrador	2000	
Oficial 1.º	1000	
" " 2.°	600	
" " 3.°	500	
" " 4. ⁰	400	
" " 5. ⁰	375	
" " 6.°	365	
" " auxiliar	300	
Vista	800	
Depositario	500	
Merino cobrador	150	
Contador de monedas	300	
Dos guardas á 12 ps. mensuales	288	
Gastos de oficina	400	
Para conduccion de cuentas á la Contaduría general	27 150	0 155
Portero	150	8,155
Resguardo.		
Guarda mayor	800	
Primer teniente	365	
Segundo id	365	
Primer cabo	300	
Segundo id	300	
Ocho gariteros á 200 ps. anuales	1600	
Doce indígenas guardas para las ocho garitas con 88	4050	
ps. aNuales cada uno	1056 360	E 146
Guarda vigía en el punto de Callapa	300	5,146
Comisarías y sus gastos.		
Comisario del Desaguadero	500	
" de Nasacara	500	
" de Calacoto	500	
" de Tiquina	500	
" de Escoma	500	
" de Vichaya	500	
Comandante militar de Guaicho con la mitad del sueldo		
de su graduacion		

Alquiler de casa para la comisaría de Calacoto " de Tiquina " de Escoma Para la refaccion de las garitas cada dos años Para la refaccion de las comisarias del desaguadero, Nasacara y Vichaya	36 36 19 150	3391 4
Gobernadores de provincia. Gobernador del Cercado el 4 por 100 de recaudacion con cargo de pagar el uno por ciento á los cobradores Id de Ingavi el cuatro por ciento de recaudacion con el		
mismo cargo	3452 5	
recaudacion	3492 ½ 2479 5	
parte de vagos	1779 3 ½	
½ reales por el uno por ciento de correjidores	1212 3 ½ 1490 3	
de composicion del puente	720	14626 4 ½
Jueces de Letras. Nueve Jueces de Letras los dos de la capital y el del Cercado á 1,200 pesos, y á mil los de las provincias de Ingavi, Omasuyos, Sicasica, Yungas, Larecaja y		
Muñecas	9600	
á 500 pesos	1000	
pesos	860	11460
Banco de rescates.	200	
Al administrador del Tesoro como á director Interventor de compras	200 200	
Dos guardas á seis pesos mensuales	144	744
Un plumario	200	744
Papel sellado. A los expendedores el tres por ciento de gratificacion		330
Jubilaciones. Al Fiscal Dr. José Manuel Loza Al Ajente fiscal Melchor Telleria Al administrador de correos Iosé Ignacio Arduz Al Oficial 2.º del tesoro Eusebio Rodriguez	1000 500 1000 200	2700
DEPARTAMELTO DE POTOSI. Prefectura.		
Prefecto. Secretario. Oficial 1.º	4000 1000 600 400	

" " 3.ºGastos de oficina con cargo de cuenta	300 300	6600
Dellass		
Policía. Intendente	1500 2700	
Sarjento 1.º con quince ps. id. dos cabos primeros á 12 ps	3120 638 6 547 5 91 2	
Gastos de papel á un peso por mes	12	8609 5
Corte Superior. Cinco vocales y un fiscal á 2000 ps Un relator Un portero alguacil Gastos de oficina con cargo de cuenta	12000 800 200 50	13050
Tesoro público. Administrador. Oficial 1.º interventor. " 2.º " 3.º " 4.º Portero marcador. " de ordenanza. Escribano de hacienda. Lagunero mayor. " menor. Fundidor, ensayador y balanzario de caja. Para reparaciones de la casa. Gastos de oficina con cargo de cuenta.	2400 1000 750 400 350 78 120 800 600 400 1000 500 300	8698
Aduana. Vista	500 240 500 1248 25 500 600 25	3638
Gobernadores de provincia. Gobernador de Chayanta el cuatro por ciento de recaudacion inclusive el uno por ciento para recaudadores	3712 6 1423	

Id de Porco el tres por ciento de recaudacion y el uno	4700	
por ciento á los cobradores	4760	
Id. de Lipez mil trescientos ps. de sueldo y el uno por ciento de recaudacion	1378 3	11274
ciento de recaddación	1370 3	11274
Jueces de Letras.		
Un alcalde vedor de minas	1000	
Cinco Jueces de letras - el de la capital con mil		
doscientos ps. y á mil pesos los de las provincias de		
Porco, Chayanta, Chichas y Lipez	5200	
Un Agente fiscal	1000	
Un alguacil y un alcaide en la capital á cien pesos cada		
uno y tres alguaciles en Porco, Chayanta y Chichas á sesenta pesos	380	7580
3030πα μ0303	300	7300
Papel sellado.		
El tres por ciento á los expendedores		100
·		
Jubilaciones.		
Al Ministro de la Corte Suprema Dr. Mariano Serrano	2666 5 ½	
Al Misiates de la Corte Corporise de la Llosa	2666 5 ½	
Al Ministro de la Corte Superior de Cochabamba Manuel Sanchez de Velasco	1333 2	
Al Contador mayor Felipe del Cerro	1200	7866 5
71 Contador mayor i ciipe dei Continui i	1200	7000 0
Moneda.		
Tesorero Director	2000	
Ensayador 1.º	2000	
Balanzario	1000	
Fiel	1800	
Oficial 1.º de la contaduría	1400 600	
3.0 "	500	
Guarda materiales	900	
Fundidor mayor	1800	
Guarda cuños	900	
Talla mayor	1200	
Oficial 1.º de la Tesorería	700	
2.º de id	500	
3.º de id	400 400	
Oficial 1.º de ensaye	700	
2.º de id	340	
Beneficiador de tierras	500	
Escribano	300	
Oficial 1.º de la talla	600	
2.0	450	
3.0	400	
Aprendiz Cuatro guarda – vistas de la fundicion mayor á	200	
quinientos veinti cinco pesos	2100	
Mayordomo del molinete de fundicion	234	
Cuatro guardas de rejistro á cuatrocientos ochenta	_0.	
pesos	1920	
Peon libre del Tesoro	250	
Portero de la puerta principal	300	

Cuatro guarda vistas de la Fielatura á quinientos veinte		
cinco pesos	2100	
Acuñador 1.º	450	
2.0	450	
3.0	450	
Aprendiz	234	
Portero de la Fielatura	234	
Fundidor de cizallas	700	
Teniente fundidor	400	
Maestro herrero	800	
" de molinos	524	
" de hileras	426	
Tercer cerrajero	260	
Maestro de torno	312	
Carpintero 1.º	286	
" 2.°	234	
Mayordomo del molinete de la fielatura	234	
Gastos de escritorio y cuadernillo para ambas oficinas	201	
de contaduría y tesorería con cargo de cuenta	400	
Gratificacion al fiel cuando las mermas de doble no		
pasen de siete marcos al millar	1000	
Gratificacion á los guardas de la fundicion mayor por las		
dos fundiciones de oro que se calculan al año á treinta		
pesos cada uno	240	
Gratificacion al mayordomo del moliente de la fundicion	60	
por las barras de oro		
Asentista de mulas por contrata	5400	
Gratificacion á los cuatrio guardavistas de la ficlatura á	0.00	
treinta pesos cada uno en las dos labores de oro,		
calculadas al año	240	30,828
		•
Banco de rescates.		
Administrador	2400	
Contador	1400	
Tesorero	1800	
Oficial 1.º de contaduría	800	
" 2.°	600	
" 3. ⁰	500	
Oficial de administracion	600	
" de tesorería	600	
Dos fundidores á quinientos veinte ps	1040	
Ayudante de fundicion	312	
Auxiliar de banco de habilitaciones	365	
Portero del banco	312	
Cinco requemadores ó quintos á tres pesos semanales	780	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	300	11,809
- /		
Réditos de censos.		
Al monasterio del Carmen.	3000	
" " Remedios	2400	
Al Capellan del Carmen	120	
Al convento de San Francisco	181 1½	
A la cofradia del Santísimo Sacramento	13 6 ½	

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. *Prefecto.*

Prefecto Secretario Oficial 1.º	3500 800 350 300 300	5250
Policía.		
Intendente	1000 1200	
pesos id	3216	
Un sereno mayor con doce pesos mensuales y once		
subalternos á ocho ps. id	1200	
Equipo y mantencion de doce caballos del piquete	600 350	7566
Gastos de escribiente y de oficina	330	7500
Corte Superior. Cinco vocales y un fiscal á dos mil pesos Dos relatores á quinientos pesos Un portero alguacil	12000 1000 200 50	13,250
Tesoro público.		
Administrador. Oficial 1.º interventor. 2.º 3.º 4.º Gastos de oficina con cargo de cuenta Por el rédito del tres por ciento del principal de dos mil quinientos pesos que reconoce la casa que ocupa la administracion, que hallándose en litigio se suspende el pago hasta su final resolucion.	2000 800 600 500 400 200	
Escribano de hncienda	100	4600
Aduana		
Vista	600	4500
Cuatro guardas subalternos á veinte pesos mensuales	960	1560
Gobernadores de provincia Gobernador del Cercado	700	
" de Tapacarí mil pesos de sueldo y los cobradores	1111 1	
el uno por ciento de recaudacion " de Arque mil pesos de sueldo en la misma forma	1111 4 1103 4	
" de Clisa	1036 2	
" de Ayopaya	1028 1	
" de Misqué	1034 1	6013 4
Jueces de Letras. Siete jueces de Letras – el de la Capital y el del cercado á mil doscientos pesos, y á mil pesos los de las provincias de Clisa, Arque, Ayopaya, Misque y Tapacarí. Dos Ajuentes fiscales, uno en lo civil y otro en lo criminal	7400	

á quinientos pesos cada uno Un alguacil y un alcaide en la capital á 100 pesos, y	1000	
cinco alguaciles en las provincias á sesenta pesos	500	8900
Papel sellado.		
El tres por ciento á los expendedores		189 5
Jubilaciones		
Al Ministro de la Corte Superior Dr. Pablo Hevia y Baca " Dr. Lorenzo Maldonado	800 800	
Al oficial de la secretaría de la Prefectura Mariano	800	
Ugarte	116 2	
Al oficial 1.º de la misma Tomas Sarmiento	175	1891 2
Réditos de censos. Al monasterio del Cármen		600
Al monasteno dei Camien		600
DEPARTAMENTO DE ORURO.		
Prefectura. Prefecto	3500	
Secretario	800	
Oficial 1.º	300	
2.0	240	
Gastos de Oficina con cargo de cuenta	250	5090
Policía.		
Intendente	1000	
Tres comisarios á trescientos pesos Veinte jendarmes á diez pesos mensuales, un sarjento	900	
con diez y nueve pesos y un cabo con once	2760	
Equipo y mantencion de caballos	690	
Un escribiente con quince pesos mensuales	180	
Al encargado de la vacuna	100	
Al " del reloj público seis pesos mensuales " de las pilas públicas cuatro pesos mensuales	72 48	5750
de las pilas publicas cuatro pesos mensuales	40	3730
Tesoro público.	0000	
AdministradorOficial 1.º interventor	2000 800	
" 2.º y 1.º de la Aduana	500	
" 3.°	350	
Escribano de Hacienda	100	
Portero con dos pesos mensuales	24	4004
Gastos de oficina con cargo de cuenta	250	4324
Aduana.	000	
Vista	600 400	
Guarda mayor encargado del almacen Auxiliar	300	
Cuatro guardas subalternos á doscientos cincuenta	000	
pesos	1000	2300
Resguardo.		
Comandante del resguardo de Pichagas	1000	
Diez y seis guardas á sesenta pesos cada uno	960	
Comandante de resguardo de Pampa - aullagas		

seiscientos pesos anuales; si fuere militar el medio sueldo de su clase	600 240	2800
Gobernadores de Provincia. Gobernador del Cercado, el Intendente de Policía con el uno por ciento de recaudacion	187 5 2172 4	
TolapalcaGobernador de Carangas mil pesos de sueldo y el uno	187 5	
por ciento de recaudacion	1267 ½	
fundidores de barras en el banco	63	3877 6 ½
Jueces de Letras. Tres Jueces de Letras, el de la capital y Cercado con mil doscientos pesos, y á mil pesos los de las provincias de Poopó y Carangas	3200 200	
Ajente fiscal Un alcaide y un alguacil en la capital á cien pesos cada uno, y á sesenta pesos los alguaciles de Poopó y	700	
Carangas	320	4420
Banco de rescates. Administrador	800 1200 309	2300
Papel sellado. A los expendedores el tres por ciento de gratificacion		49 4
Jubilaciones. Al administrador de correos Juan José Ocampo Al administrador del tesoro público Pedro Córdova y Vilches seiscientos sesenta y seis pesos dos y medio reales; de los cuales, quinientos pesos se deducen del sueldo del administrador actual y se paga por el tesoro	500	
Al administrador de correos Juan José Ocampo	500 166 2 ³ ⁄ ₄ 83 2 ½	749 5
Al administrador de correos Juan José Ocampo	166 2 ¾	749 5 100
Al administrador de correos Juan José Ocampo	166 2 ¾	
Al administrador de correos Juan José Ocampo	166 2 ¾	

Pol	п	\sim 1	2
	ш	v	u

Policia		
Intendente	850	
Dos comisarios á 250 pesos	500	
Un oficial plumario y gastos de oficina	150	
Al médico titular 300 ps. deducibles de la cantidad		
asignada para el hospital, cuando se restablezca este		
gozará de 800 pesos sobre la misma asignacion	300	
Vacunador de la ciudad	120	
" del Vallegrande	200	
Alcalde de aguas	110	
Mayordomo de matansería	96	
Un piquete de jendarmes compuesto de un sarjento 2.º		
con 15 ps. mensuales, de un cabo con 11 ps. id. y 13		
jendarmes á 10 pesos id	1872	
Un badeador en el Rio grande punto de la provincia de		
Chiquitos	25	
Recaudador de peaje en el puerto citado con el diez por		
ciento sobre 74 ps. 4. reales.	7 3 ½	4230 3 ½
Tesoro público.		
Administrador	1000	
Oficial 1.º interventor	600	
ld. 2.º	300	
Un Auxiliar	300	
Escribano de Haceinda	100	
Gastos de oficina con cargo de cuenta	100	2400
Dogguardo do Harono		
Resguardo de Horcas. Comisario de guias	300	
Cuarto guardas á setenta y ocho ps. cada uno	312	612
Odarto guardas a sotorita y ocito ps. cada difo	312	012
Gobernadores de provincia.		
Gobernador de Valle – grande sin otro premio	1000	
" de Cordillera	600	1600
Jueces de Letras.		
Dos Jueces de Letras, nno en la capital y otro en	2000	
Vallegrande á 1000 ps. cada uno	2000	
Ajente fiscal	600	
Un alguacial y un alcaide en la capital á cien ps. cada	260	2060
uno y un alguacil en Valle-grande con sesenta pesos	260	2860
Papel sellado.		
El tres por ciento á los recaudadores		27 5
Varios gastos.		
Al Cura de Porongo	400	
Al de Cabezas	300	
Gratificacion á los capitanes de los salvajes de la	, , ,	
Cordillera	100	
Al oficial segundo de la Tesorería el seis por ciento de		
premio sobre la recaudacion de cuatrocientos setenta y		
cinco pesos seis reales, procedentes del impuesto de		
dos reales en cada carga de azúcar y cera, que se		
internan á la capital	28 3 ½	
Para los recaudadores de contribuciones indirectas se	_0 0 /2	

calculan ochocientos pesos	800	
prévia órden suprema, y con cargo de cuenta	400	
DISTRITO LITORAL	4.000	
Prefecto	4,000 1,200 400 300 180 350	6430
Policía.		
Intendente con el sueldo que designe el Gobierno. Cuatro jendarmes á ciento ochenta pesos cada uno Al repartidor y custodio de las aguas del pueblo Al zelador de las aguadas del Algarrobo Al id. de las Cañas	720 120 180 120 50	1190
Tesoro y Aduana.		
AdministradorOficial 1.º interventorVista	2,400 1,200 1,200	
Oficial 1.º de la Aduana	800 500 400	
Guarda almacen Portero Cuatro guardas para la playa, á cuatrocientos pesos	800 120	
cada uno	1,600 125 300 240	9685
Capitanía del Puerto. Al Capitan que es el Comandante del resguardo Cuatro marineros de la fálua del Estado á ciento	1,400	
sesenta y ocho pesos cada uno	672 400 350 24	
Alquiler de casa	90	2936
Gobernadores de provincia. Al de Atacama mil doscientos pesos de sueldo y el uno por ciento á los cobradores		1249 1
Jueces de Letras. Juez de Letras del puerto, que tambien es de Atacama Alguacil	1,400 100	1500
Papel sellado.		
El tres por ciento á los expendedores		50

Otros gastos.

Al interventor de las huaneras tres mil pesos, y trescientos pesos para plumario y gastos de escritorio, que se pagan por la sociedad. Al Sub-inspector de id. que es Comandante de la

frontera del Paposo.

600

DEPARTAMENTO DE TARIJA
Prefectura

Prefectura.		
Prefecto	2,000	
Secretario	500	
Oficial primero	300	
ld. Auxiliar	120	
Gastos de oficina	60	
	144	3124
Alquiler de casa	144	3124
Policía.		
Intendente y Gobernador del Cercado	600	
Dos comisarios, el uno con trescientos pesos y el otro	000	
	500	
con doscientos pesos	500	
Un cabo y cuatro jendarmes, el primero con once pesos	040	
mensuales y los segundos á diez pesos cada uno	612	
Gastos de equipo y tres caballos	235 1 ½	
Alumbrado de cuartel	12	1959 1 ½
Tagara y Adyana		
Tesoro y Aduana.	000	
Administrador	800	
Oficial primero	600	
Guarda mayor	240	
Seis guardas camineros á sesenta y seis pesos cinco		
reales cada uno	400	
Comisario de guias de Camacho	400	
Escribano de hacienda	100	
Portero	96	
Alquiler de casa	100	
Gastos de oficina	50	2786
		00
Gobernadores de provincias.		
Al de Salinas	800	
Tres comandantes de los fuertes de San Luis, Zapatera		
y Caraparí á 100 pesos cada uno	300	
Al Gobernador de Concepcion	600	1700
'		
Jeces de Letras.		
Al de la capital	1200	
Ajente fiscal	500	
Alguacil	80	
Alcaide	72	1852
	. –	.552
Papel sellado.		
El tres por ciento á los expendedores		72 5
Jubilaciones		

Jubilaciones.

Al Administrador del tesoro Francisco de Paula Arnas 266 5 y medio reales, de los cuales doscientos ps. se deducen del sueldo actual, y se pagan por el tesoro.....

66 5 ½

DEPARTAMENTO DEL BENI.

Prefectura.

Prefectura.		
Prefecto	3800	
Secretario	1000	
Oficial 1.º	300	
2.0	200	
Ajente fiscal	500	
Gastos de oficina	200	
Médico titular	600	6600
Tesoro público.		
	1200	
Administrador general de rentas y correos	1200	
Oficial 1.º interventor	800	
" " 2.0	300	
Guarda del Mamoré en el punto de Loreto	190	
" de Guarayos en el punto de Ascencion	200	
Gastos de oficina	100	2790
Gasios de dilcina	100	2190
Provincia de Mojos.		
Gobernador el administrador general		
Para un plumario y gastos de oficina	300	
Juez de Letras	1000	
		1350
Alguacil	50	1330
Administracion de temporalidades.		
Al de Trinidad	500	
" Loreto	500	
" San Ignacio	500	
"San Pedro	500	
" Exaltacion	500	
"San Ramon	500	
" Magdalena	500	
" Concepcion de Baures	500	
" San Javier	300	
"San Javier de Guacaraje	300	
" San Joaquin	300	
" del Carmen	300	
" Sata Ana	300	
" Reyes	300	
	300	6100
" San Borja	300	0100
D : : ! O !'		
Provincia de Caupolican.		
Gobernador	1000	
Juez de Letras	1000	
Alguacil	70	2070
9		
Provincia de Yuracarés.		
		500
Gobernador		500
Papel sellado.		
El tres por ciento á los expendedores		20
•		
Curas.		
Al de la trinidad incluso su ayudante	1000	
"Loreto	1000	
" San Ignacio	1000	

" San Javier	1000	
"San Pedro	1000	
"San Ramon	1000	
" Magdalena	1000	
" Del Cármen	1000	
" San Joaquin	1000	
" Exaltacion	1000	
"Santa Ana	1000	
"Reyes	1000	
" San José de Guacaraje	400	
" Al conversor del pueblo de San Borja	600	
" Al de Trinidad	300	
" Al cura de Concepcion de Baures	1000	14,3
Renta de principales reconocidos á favor de Beneficencia.		
Para este gasto se calculan		100
Para mejoras materiales del puerto de Cobija y de otros		
puntos si lo permitiese la siutacion del tesoro		300
Pormenor de estos gastos segun sus diferentes ramos		
Crédito público	215,000	
Cuerpo Lejislativo	54,930	
Gobierno Supremo	75,860	
Consejo Nacional	14,305	
Lista Militar	864,932	
" Diplomacia	60,000	
Gastos imprevistos	12,000	
" discreccionales	10,000	
" de imprenta	23,574	
Para mejoras materiales del puerto Lamar y otros		
puntos	30,000	
Contaduría general	20,000	
Correos	24,816 2 ½	
Gastos del culto y otros de la masa decimal	219,523 2 ½	
Pensiones	2,300	
" sobre el montepio militar	28,476 6 1/2	
" ministerial	6,806 6 ½	
Oficiales retirados con pension	9,139 6	
Jubilaciones	15,824 1 ½	
Corte Suprema	34,020	
Cortes Superiores	60,350	
Jueces de Letras	46,272	
Prefecturas	50,204	
Policía	49,438 7 ½	
Tesoros y Aduanas	85,024 4	
Moneda y Bancos	54,681	
Gobernadores	46,222	
\ N N N N A L I I I N N I I I I I	6,315	
Réditos de censos	つ ピフハ つ	
Réditos de censos	3.670 3	
Réditos de censos	3600	
Réditos de censos. Papel seilado. Fiestas cívicas. Curas en el Beni.	3600 14,300	
Réditos de censos. Papel seilado. Fiestas cívicas. Curas en el Beni. Varios gastos.	3600	
Réditos de censos. Papel seilado. Fiestas cívicas. Curas en el Beni.	3600 14,300	2.154,9

presupuesto, las cantidades siguientes. Cuerpo Lejislativo que no ha de reunirse en 1845 Catedral de Cochabamba que tampoco ha de erigirse Gasto total de la República en dicho año de 1845.	54,930 23,580	78,410 2.076,505
CALCULO Cálculo de los ingresos de dicho año, rectificado con últimos datos que ha pasado el Ministerio de Hacienda, y con vista de las leyes que sobre este ramo se han dictado por la presente Legislatura.		
Contribucion indigenal con arreglo á las revisitas de las provincias que rigen la cobranza, produce al año	792,373	
para el año próximo	198,416	
de años anterioresEl cinco por ciento de derechos de la plata,	450,000	
arreglándose este producto al del año anterior	90,585	
marcos de rescate, amonedados en fuertes El seis por ciento sobre pesos fuertes, calculándose	111,242	
hasta un 1,400,000 \$ de salida	84,000	
Utilidades del Banco de rescates	30,000	
Policía	47,392	
Papel sellado por lo producido en 1843	26,806	
Contribucion indirecta	30,434	
" directa y patentes	14,377	
Productos del Beni, según las razones pasadas últimamente por aquella administracion general, y con deduccion de once mil y tantos pesos de la contribucion	ŕ	
de Caupolican, ya inclusa en este ramo	23,000	
Montepio ministerial por calculo	10,000	
" invalidos	8,000	
Muelle	1,500	
Sobrante de primicias	9014	
Contribucion directa sobre empleados por cálculo	45,000	
Pontazgo y entradas eventuales	5,000	1.977,139

COMPARACION

Ingresos	1.977,139
Egresos	2.076,505
J	•

Déficit......99.366

Agregándose al Déficit de 99,366 \$ la cantidad de 30,000 \$ que ha de recibirse por cálculo aproximado en las aduanas por descuentos de guerra, resulta un dèficit de - 129.366 \$que procurará llenarse con algunas economias sobre este presupuesto, y en el aumento que puede obtenerse en los ramos de ingreso continjente, á mas del rendimiento que se les ha calculado.

- 2.º Ningun funcionario público podrá librar ni pagar mas cantidad, que la prefijada en este presupuesto á los respectivos destinos y gastos.
- 3.º Es abonable el porte de la correspondencia oficial á todas las autoridades de la República, que estén en posecion de este derecho: pero el poder ejecutivo arreglará el modo de justificar este cargo, de manera que se destruyan los intolerables abusos, que se cometen en este órden.
- 4.º Las pensiones del ramo del montepío militar y ministerial, se arreglará á lo dispuesto por las leyes vijentes.
- 5.º El pago que ordenare contra el fisco una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, será hecho con el cùmplase del Poder Ejecutivo.
- Art. adicional. En lo sucesivo no podrán crearse ni suprimirse empleos, ni aumentarse ni rebajarse sueldos contenidos ó asignados en este presupuesto, sino por leyes especiales dictadas por ambas cámaras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones del conreso en la llustre y Heróica ciudad Sucre á 12 de Noviembre de 1844. – José Lorenzo Maldonado, Presidente del Senado – Buenaventura Guardia, Secretario Senador. – Feliz Romero, Secretario Representante.

- Felix Romero, Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 de Noviembre de 1844 – Ejecútese – José Ballivian. El Ministro de Hacienda – Miguel María de Aguirre.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan y hagan cumplir. El ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponda – Palacio del Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 12 de Noviembre de 1844 – José Ballivian – El Ministro del Hacienda. Miguel María de Aguirre.